DOCUMENTO ELECTRONICO

SE ADJUDICA SEGUNDA ETAPA DEL III CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, DE PROYECTOS QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO Nº: 9075/2019
Santiago 25/09/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto N° 18/2009, Decreto Supremo N° 246/2019; todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019, y las Resoluciones N°s 7 y 8 ambas de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta de CONICYT N° 45 de 23 de septiembre de 2016; que aprobó el fallo y adjudicó el III CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de noviembre de 2016.

2.- La Resolución Afecta N° 153 de 29 de diciembre de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 19 de febrero de 2016, por la cual se aprobaron las bases del concurso recién citado.

3.- La Resolución Afecta N° 46 de 29 de septiembre de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Afecta 45/2016 activando la lista de espera del concurso ya citado, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 22 de noviembre de 2016.

4.- La Resolución Exenta N° 1470-16/2016 que aprobó los convenios de los proyectos CÓDIGOS ID16I10122 e ID16I10013.

5.- La Resolución Exenta N° 1489/2016 que aprobó el convenio del proyecto CÓDIGO ID16I10244.

6.- La Resolución Exenta N° 1490-E/2016 que aprobó el convenio del proyecto CÓDIGO ID16I10092.

7.- La Resolución Exenta N° 1492-D/2016 que aprobó el convenio del proyecto CÓDIGO ID16I10437.

8.- La Resolución Exenta N° 1493-Q/2016 que aprobó el convenio del proyecto CÓDIGO ID16I10210.

9.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 3 de marzo de 2016 y 19 de abril de 2016.

10.- Lo dispuesto en los numerales I.2.7, III.1.2, III.2, IV de las bases concursales.

11.- El Acta de Reunión del Consejo Asesor de FONDEF N° 88, que contiene decisión de adjudicar la segunda etapa de los Proyectos Códigos ID16I10122, ID16I10013, ID16I10244, ID16I10092, ID16I10437 e ID16I10210 del III CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016.

12.- La Resolución Exenta N° 6109/2019 que MODIFICA las Resoluciones Exentas de CONICYT N°s 5408/2019, 2701/2019, 9194/2018, 5399/2018, 8785/2017, 5390/2016, 4166/2016, 3650/2016, 3738/2015, 9368/2014, 9227/2014, 5321/2013, 1971/2013, 5247/2012, 3653/2012, 363/2012, 3153/2009, 3515/2009, 3311/2009 y 99/2008, que establecen los miembros del Consejo Asesor del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDEF - de CONICYT, estableciendo los actuales miembros del mencionado Consejo.

13.- Certificado N° 63 de DAF, de fecha 28 de agosto de 2019, que señala la disponibilidad presupuestaria para el presente concurso.

14.- El Memorándum TED N° 20357/2019, de fecha 4 de septiembre de 2019, de FONDEF, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación de la segunda etapa del presente concurso, adjuntando los documentos individualizados precedentemente.

15.- Que en su primera Etapa los proyectos tenían por código ID16I1, luego para su segunda etapa pasan a utilizar los códigos ID16I2.

16.- Que la presente Resolución está exenta de toma de razón de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que señala: "Artículo 1°. Los siguientes actos a que se refiere el Título I, Párrafo II, de la resolución N° 7, de 2019, quedarán sujetos a toma de razón en los casos que se indica: 1. Respecto de su artículo 11, N° 11.5, sobre transferencias de recursos, con o sin convenio, cuya competencia territorial corresponda al Nivel Central de la Contraloría General; a la I Contraloría Regional Metropolitana Valentín Letelier y a la II Contraloría Regional Metropolitana Humberto Mewes, cuando el monto supere las 20.000 UTM. Quedarán sujetos a los controles de reemplazo aludidos en el artículo 5° los mencionados actos cuyo monto sea desde 5.000 y hasta 20.000 UTM.". A su vez el Artículo 5° dispone, que: "Los controles de reemplazo a que se refieren los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este acto, se efectuarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la resolución N° 7, de 2019, en particular, en sus numerales 1 y 2.", norma esta última que señala: "ARTÍCULO 22. Controles de reemplazo. Las exenciones de toma de razón dispuestas en la presente resolución y en las que se dicten conforme a esta, serán sin perjuicio de otras modalidades que disponga el Contralor General, en el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de fiscalizar la juridicidad de los actos de la Administración, entre las cuales se encuentran: 1. Disponer que los servicios remitan una nómina que individualice todos los actos dictados sobre una materia

exenta de toma de razón, de acuerdo al formato que proporcionará la Contraloría General. 2. Revisión selectiva de actos exentos, a través de un control de juridicidad posterior."

17.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- ADJUDICASE la segunda etapa del III CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, el siguiente proyecto, otorgando los beneficios que a continuación se señalan:

CODIGO	TÍTULO	INSTITUCIONES BENEFICIARIAS	PERIODO DE EJECUCION	MONTO SOLICITADO ($)
ID16I10210 / ID16I20210	Sistema Interactivo de Promoción del Lenguaje y la Comunicación	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE - UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	24	149.997.000
ID16I10244 / ID16I20244	Desarrollo biotecnológico de un nuevo recurso planctónico como fuente de compuestos bioactivos para la industria acuícola y alimentaria	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	24	150.000.000
ID16I20092 / ID16I10092	Produccion de caviar de lisa (mugil cephalus) como un nuevo producto comercial en chile y evaluación biológica y técnica del cultivo.	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	24	149.880.000
ID16I10122 / ID16I20122	Diseño de una plataforma para la implementación de Convenios Marco competitivos	UNIVERSIDAD DE CHILE	24	149.788.000
ID16I10437 / ID16I20437	Repoblamiento de peces de roca de alto valor comercial mediante sistema SIPS en caleta de pescadores artesanales en primera región Tarapacá recuperando la capacidad extractiva por parte de los pescadores impactando positivamente ingresos y nivel de vida	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	24	149.997.000
ID16I10013 / ID16I20013	Desarrollo de un kit multilocus para llevar a cabo la identificación de especies de mejillones para apoyar la trazabilidad de este recurso	UNIVERSIDAD DE CHILE	24	146.210.000

2.- PÁGUESE a los adjudicatarios, ya individualizados, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y lo dispuesto en las bases concursales respectivas;

3.- Se deja constancia que en su primera Etapa los proyectos tenían por códigos ID16I10122, ID16I10013, ID16I10244, ID16I10092, ID16I10437 e ID16I10210, luego para su segunda etapa pasan a utilizar los códigos ID16I20122, ID16I20013, ID16I20244, ID16I20092, ID16I20437 e ID16I20210.

4- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 1470-16/2016, 1489/2016, 1490-E/2016, 1492-D/2016 y 1493-Q/2016.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Ejecutiva, FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	12-09-2019
ITEM	24.03.161
CENTRO DE COSTO	FONDEF
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Ejecutiva
DIRECCION EJECUTIVA

AEE / / RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
CATHERINE ARCE - Abogado(a) - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799